



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL:

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de mayo de 2025.- Las 16h56.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0472-M de 06 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de abril de 2025, a las 08h07: *“(…) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, y en calidad de anexos una (01) foja (…)”* (fs. 5).

Una vez analizado el escrito (fs. 2-4) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en contra de la señora Lucia Posso Naranjo, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral, tipificada en el artículo 278, numeral 7, del Código de la Democracia.

- 1.2** Conforme al acta de sorteo Nro. 091-09-04-2025-SG, de 09 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa Nro. 134-2025-TCE, le correspondió al magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente ingresó al despacho del juez, el 09 de abril de 2025, a las 11h45 (fs. 6-9).



- 1.3** Con memorando Nro. TCE-ATM-2025-0109-M, de 10 de abril de 2025, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a la presidenta de este Tribunal su escrito de excusa para sustanciar y resolver la causa Nro. 134-2025-TCE (fs. 44).
- 1.4** Mediante acta de sorteo Nro. 094-10-04-2025-SG, de 10 de abril de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 134-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal (fs. 46-48).
- 1.5** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 11 de abril de 2025, a las 17h02, compuesto en un (01) cuerpo, en cuarenta y ocho (48) fojas (fs. 48).
- 1.6** Con memorando Nro. TCE-JV-2025-0127-M, de 14 de abril de 2025, remití a la presidenta de este Tribunal mi escrito de excusa para sustanciar y resolver la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 134-2025-TCE (fs. 52).
- 1.7** Mediante acta de sorteo Nro. 104-14-04-2025-SG, de 14 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la excusa presentada por el suscrito juez, dentro de la causa Nro. 134-2025-TCE, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 54-56).
- 1.8** El 30 de abril de 2025, a las 18h27, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió rechazar la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, en la causa Nro. 134-2025-TCE (fs. 76-78).
- 1.9** El 06 de mayo de 2025, a las 12h12, ingresó el expediente de la causa Nro. 134-2025-TCE a este despacho (fs. 87 vta.).
- 1.10** Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025.0472-M, de 06 de mayo de 2025, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral



remitió el expediente íntegro de la presente causa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Incidente de Excusa de 30 de abril de 2025.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, para sustanciar y resolver la presente causa; por tanto, hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Suspensión de trámite y tiempo de resolución).- Suspéndase los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto; y, Secretaría General, sienta la razón correspondiente.

SEGUNDO: (Sustanciación del Incidente de Excusa).- Continúese con la sustanciación del incidente de excusa.

TERCERO: (Convocatoria a Juez Suplente).- Secretaría General convoque al juez o jueces suplentes, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa.

CUARTO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el incidente de excusa; y,
- Remítase copia íntegra del expediente, en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

QUINTO: (Dirección electrónica).- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico dr_abg_manuelperez@yahoo.com, señalada por el denunciante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, para recibir notificaciones.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



- Al denunciante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en:
 - El correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com
- Al magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 08 de mayo de 2025


Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL - TCE

CM

